



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) ¹.

Ref. Acción de Tutela – Incidente de Desacato
Nro. 11001-40-03-047-[2019-01307-00](#)

Vista la actuación surtida y teniendo en cuenta el silencio de la actora a los requerimientos² efectuados por este Despacho.

El juzgado, atendiendo a la reiterada jurisprudencia constitucional, según la cual, los elementos del desacato giran en torno a la orden que se haya consignado en la tutela, de tal suerte que los asociados no pueden ser obligados a cumplir órdenes que no han sido señaladas en las providencias judiciales³, no encuentra este Despacho motivo alguno que denote el incumplimiento por parte de entidad accionada.

En consecuencia, **DISPONE:**

- 1.** El **CIERRE** del trámite del incidente propuesto por **NELSON AGUIRRE GALINDO** como agente oficioso de **ELVIA GALINDO DE AGUIRRE** en contra de **CONVIDA EPS**.
- 2.** Comuníquese esta determinación a los interesados por el medio más expedito, con arreglo a lo previsto por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.
- 3.** En firme este proveído archívese la actuación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea66a5d1c7c4aa61e58924bcbcb1234e9a54f3da3233c4ad4c4c55a9a8846b0c**
Documento generado en 28/01/2021 09:48:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro.006 de 29 de enero de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² [Ind. Exp. Electrónico 07AutoRequiereDesacato201901307 y11AutoRequiereIncidenteDesacato201901307.

³ Sentencia T- 939 de 2005